



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SINDIAN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SALITRE (URBINA JADO) Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SINDIAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00.G.IJ.0003388 el 7 de julio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **SINDIAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salitre (Urbina Jado), y reforma del estatuto, otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJG-G-12- de **15 NOV 2012** 0007020
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJG-G-12- de **15 NOV 20** 0007020 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SINDIAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salitre (Urbina Jado), y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SINDIAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salitre (Urbina Jado), a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La compañía que se rige por el presente estatuto social se denomina SINDIAN S.A., con domicilio principal en el cantón Salitre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

AMC
Guayaquil,

15 NOV 2012

